y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente poder general el señor Carlos Alberto Pérez de Arce La Torre, de nacionalidad venezolana, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que adjunto como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., es una persona jurídica [illegible]acionalidad ecuatoriana, con[illegible] por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y dos de Septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Público Tercero del cantón de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y seis de Octubre de dos mil cinco. TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, el señor Carlos Alberto Pérez de Arce La Torre, de nacionalidad VENEZOLANA en su calidad de Gerente General de la Compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., confiere Poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la mencionada compañía a favor de la Señora ANA BEATRIZ CÁRDENAS PÉREZ de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte número D cero dos cero uno cuatro cuatro cero por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., según se desprende del nombramiento que adjunto como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., es una persona jurídica [illegible]acionalidad ecuatoriana, con[illegible] por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y dos de Septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Público Tercero del cantón de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte y seis de Octubre de dos mil cinco. TERCERA: PODER GENERAL.- En cumplimiento de lo que dispone el Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, el señor Carlos Alberto Pérez de Arce La Torre, de nacionalidad VENEZOLANA en su calidad de Gerente General de la Compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A., confiere Poder General amplio y suficiente como Apoderado General de la mencionada compañía a favor de la Señora ANA BEATRIZ CÁRDENAS PÉREZ de nacionalidad venezolana, portadora del pasaporte número D cero dos cero uno cuatro cuatro cero por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía SPEEDY CLEA-

Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este documento (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que está firmada por el Doctor Paúl Corral Ponce, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número: cinco mil tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.
SR. CARLOS ALBERTO PÉREZ DE ARCE LA TORRE
Pas. No. D0080355
Quito, 28 de Octubre de 2005
Señor
Carlos Alberto Pérez de Arce La Torre
Ciudad.-
De mi consideración:
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A. llevada a cabo el día 27 de Octubre de 2005, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de cinco años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.
Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo, en especial los determinados en el artículo undécimo de los Estatutos de la Compañía.
La Compañía SPEEDY CLEANING DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha 22 de septiembre del 2005 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PUNTO TRADE ORDOCLERC CIA. LTDA.

La compañía PUNTO TRADE ORDOCLERC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 29/Enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.000505 de 01/Febrero/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DAR SERVICISO DE TRADE MARKETING, LA COMPRA-VENTA, DISTRIBUCION, EXPORTACION, IMPORTACION, VENTA MAYORISTA Y MINORISTA, LOGISTICA, SERVICIOS DE MERCADEO Y VENTA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y AFINES...

Quito, 01/Febrero/2007

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2052332/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUCARBONES CIA. LTDA.

La compañía INDUCARBONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 23/Enero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 07.Q.IJ.000404 de 29/enero/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA PRODUCCION, FABRICACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE CARBONES...

Quito, 29/enero/2007.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2052340/1